

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13.Febrero.2009
		Página 1 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

TARIFARIO DE PRODUCTOS

ACTIVOS Y PASIVOS

DE LA CAJA

"SEÑOR DE LUREN"

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio



TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"

Aprobado en Sesión de Directorio
N° 406 del 13. Febrero. 2009

Página 2 de 38

Actualizado a Agosto del 2009

CONTENIDO

INTRODUCCION

TITULO I ASPECTOS GENERALES

- Art. 1º Definición
- Art. 2º Objetivos
- Art. 3º Alcance
- Art. 4º Base Legal

TITULO II NIVEL DE AUTORIZACION Y RESPONSABILIDAD

- Art. 5º De la Gerencia General
- Art. 6º De la Gerencia de Ahorros y Finanzas y la Gerencia de Créditos
- Art. 7º De la Unidad de Riesgos
- Art. 8º Organos Operativos de la Caja
- Art. 9º De la Unidad de Auditoría Interna

TITULO III REGIMEN DE EXCEPCIONES

- Art. 10º Tarifas Preferenciales

TITULO IV PRODUCTOS PASIVO

- Art. 11º Ahorro Corriente
- Art. 12º Ahorro con Órdenes de Pago
- Art. 13º Depósitos a Plazo Fijo
- Art. 14º Depósito de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS

TITULO V PRODUCTOS ACTIVOS

- Art. 15º Créditos Comerciales Agropecuarios
- Art. 16º Créditos Comerciales No Agropecuarios
- Art. 17º Créditos a Microempresas Agropecuarios
- Art. 18º Créditos a Microempresas No Agropecuarios
- Art. 19º Créditos de Consumo en la modalidad de Préstamos Personales Directos
- Art. 20º Créditos de Consumo en la modalidad de Préstamos Personales con Des cuenta por Planilla
- Art. 21º Créditos de Consumo en la Modalidad de Préstamos Personales con Garantía de Depósito
- Art. 22º Créditos de Consumo en la Modalidad de Préstamo Administrativo para los Trabajadores de la Caja Luren
- Art. 23º Crédito de Consumo para el Mejoramiento de Vivienda sin Hipoteca (MEVI)
- Art. 24º Créditos Hipotecarios Mivivienda
- Art. 25º Créditos Hipotecarios para Mejoramiento de Vivienda (MEVI)
- Art. 26º Créditos Hipotecarios Techo Propio
- Art. 27º Créditos Hipotecarios MI HOGAR
- Art. 28º Proyectos Especiales
- Art. 29º Cartas Fianza

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio
---	---	---------------------------

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio Nº 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 3 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

CUADROS

- Cuadro N° 1 Resumen de Tasas Pasivas en Moneda Nacional y Moneda Extranjera
- Cuadro N° 2 Escala de Tasas Pasivas en Ahorro Plazo Fijo Moneda Nacional
- Cuadro N° 3 Escala de Tasas Pasivas en Ahorro Plazo Fijo Moneda Extranjera
- Cuadro N° 4 Apertura y Mantenimiento de Cuentas en Ahorro Corriente Moneda Nacional
- Cuadro N° 5 Apertura y Mantenimiento de Cuentas en Ahorro Corriente Moneda Extranjera
- Cuadro N° 6 Apertura y Mantenimiento de Cuentas en Órdenes de Pago Moneda Nacional
- Cuadro N° 7 Apertura y Mantenimiento de Cuentas en Órdenes de Pago Moneda Extranjera
- Cuadro N° 8 Apertura y Mantenimiento de CTS Moneda Nacional
- Cuadro N° 9 Apertura y Mantenimiento de CTS Moneda Extranjera
- Cuadro N° 10 Apertura y Mantenimiento de Cuenta a Plazo Fijo Moneda Nacional
- Cuadro N° 11 Apertura y Mantenimiento de Cuenta a Plazo Fijo Moneda Extranjera
- Cuadro N° 12 Servicios Varios Moneda Nacional
- Cuadro N° 13 Servicios Varios Moneda Extranjera
- Cuadro N° 14 Envío y Recepción de Dinero a través de Western Unión
- Cuadro N° 15 Seguro Por Accidente
- Cuadro N° 16 Tasas Activas en Moneda Nacional
- Cuadro N° 17 Tasas Activas en Moneda Extranjera
- Cuadro N° 18 Comisiones y Pagos a cargo del Cliente en Moneda Nacional
- Cuadro N° 19 Comisiones y Pagos a cargo del Cliente en Moneda Extranjera
- Cuadro N° 20 Cartas Fianzas
- Cuadro N° 21 Impuesto a las Transacciones Financieras

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 4 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

INTRODUCCION

El presente documento es el Tarifario de la Caja "Señor de Luren" (Caja Luren) correspondiente al año 2009. Resume las tasas de interés, comisiones y portes de nuestras operaciones Activas, Pasivas y Servicios que ofrece la Institución, el mismo que debe ser de conocimiento de todos los empleados y funcionarios de la Caja Luren.

Este reglamento ha sido elaborado tomando en cuenta el Sistema Normativo Interno de la Caja Luren, así como la normatividad vigente de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio Nº 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 5 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- DEFINICION

El presente documento forma parte integral del Sistema Normativo Interno de la Caja Rural "Señor de Luren" (Caja Luren) el cual ha sido desarrollado para definir las tasa de interés, comisiones y portes de los diferentes productos activos y pasivos, incluyendo los servicios que ofrece la Caja Luren.

Artículo 2º.- OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo fundamental establecer y dar a conocer las tasas activas, pasivas, comisiones y portes de los productos de créditos y captaciones de la Caja "Señor de Luren", incluyendo los servicios que ofrece la Institución.

Como objetivos específicos este documento se orienta a:

1. Promover el uso de los servicios financieros por parte de nuestros clientes y público en general frente a los ofrecidos por la competencia.
2. Permitir un margen razonable de utilidad después de haber cubierto los costos operativos de la Caja Luren por cada servicio prestado.

Artículo 3º.- ALCANCE

Este tarifario es aplicable a todas las Gerencias y Areas de decisión y ejecución de la Caja Luren, así como a las Agencias.

Artículo 4º.- BASE LEGAL

El presente documento se regula por lo establecido en los siguientes dispositivos e instrumentos:

1. Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero de Banca y del Sistema de Seguros y sus normas modificatorias y complementarias.
2. Manual de Políticas y Reglamento de Créditos de la Caja Luren.
3. Manual de Políticas y Reglamento de Captaciones de la Caja Luren.
4. Demás normas vinculadas a lo establecido por el presente documento (Ej. Indecopi, SBS).

TITULO II

NIVEL DE AUTORIZACION Y RESPONSABILIDAD

Artículo 5º.- DE LA GERENCIA GENERAL

Directamente podrá ordenar su modificación parcial o total en la oportunidad que lo estime conveniente y en especial cuando tenga conocimiento de su variación en el mercado.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio Nº 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 6 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Artículo 6º.- DE LA GERENCIA DE AHORROS Y FINANZAS Y GERENCIA DE CREDITO
Efectúan el análisis y determinan la tarifa de cada servicio teniendo en cuenta el margen financiero de la Caja Luren y tarifas del mercado (competencia). Asumen la responsabilidad de recibir propuestas sobre la actualización, inclusión de nuevas tarifas o supresión de ciertas tarifas vigentes, coordinando con cada área respectiva.

Artículo 7º.- DE LA UNIDAD DE RIESGO

Administrar los riesgos de tasas de interés a que está expuesta la Caja Luren de acuerdo a las políticas y procedimientos aprobados por el Directorio de la Institución.

Artículo 8º.- ORGANOS OPERATIVOS DE LA CAJA

Los Jefes de Area, Administradores de Agencias y Personal de la Caja, tendrán la obligación de vigilar la correcta aplicación de las tarifas vigentes tanto en la aplicación manual como las de sistema computarizado. El Área de Planeamiento será la responsable de actualizar el tarifario en la medida que las áreas responsables realicen un cambio en las tasas o comisiones, así como comunicar a todo el personal de dichos cambios.

Artículo 9º.- DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna será la encargada de verificar el cumplimiento de lo normado en el presente tarifario.

TITULO III

REGIMEN DE EXCEPCIONES

Artículo 10º.- TARIFAS PREFERENCIALES

De acuerdo a las políticas establecidas, las tarifas vigentes en el presente documento son de aplicación general a todos los clientes de la Caja Luren.

Sin embargo, se presentarán casos de excepción y se podrán aplicar tarifas preferenciales a determinados clientes que, por el actual o potencial uso de nuestros servicios, así lo justifiquen, haciendo de sus transacciones operaciones altamente rentables para la Caja Luren.

Las tarifas preferenciales serán propuestas por los Jefes de Areas y Administradores de Agencias, las cuales serán aprobadas por la Gerencia General ó en su defecto, por la Gerencia de Ahorros y Finanzas o Gerencia de Créditos.

Los casos no contemplados en el presente tarifario serán resueltos por la Gerencia General, Gerencia de Créditos y Gerencia de Ahorros y Finanzas.

TITULO IV

PRODUCTOS PASIVOS

La Caja Luren, conforme a la Ley General del Sistema Financiero y a la normatividad interna vigente, capta las siguientes modalidades de ahorros:

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio



TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"

Aprobado en Sesión de Directorio
Nº 406 del 13. Febrero. 2009

Página 7 de 38

Actualizado a Agosto del 2009

1. Ahorro Corriente.
2. Ahorro con Órdenes de Pago.
3. Depósitos a Plazo Fijo.
4. Depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS.

Estas cuentas, por el número de titulares, pueden ser:

- a. **Individuales:** Sólo a nombre de una persona natural (Mayor de edad).
- b. **Mancomunada Conjunta:** Requieren la intervención de todos los titulares que registren su firma para disponer de los fondos.
- c. **Mancomunada Indistinta:** Conocida también como solidaria, donde se requiere de la intervención de cualquiera de los titulares que registren sus firmas para disponer de los fondos.

La Caja Luren cuenta con los siguientes productos pasivos:

Artículo 11º.- AHORRO CORRIENTE

La Cuenta de Ahorro Corriente constituye una modalidad de servicio en las cuentas de ahorros, en la cual se brinda a las personas naturales o jurídicas la posibilidad de depositar su dinero, en condiciones que estimule su tendencia a ahorrar, pudiendo ser retirados en cualquier momento con derecho a una remuneración por el tiempo de permanencia del depósito en poder de la Caja Luren. Es decir, es una cuenta de libre disponibilidad donde los ahorristas pueden depositar y retirar libremente su dinero.

Objetivo: Fomentar el ahorro en moneda nacional y moneda extranjera, que nos permita cumplir con nuestro objeto social, que es el de realizar la intermediación financiera en apoyo a la actividad económica de los agentes económicos que residen en nuestro ámbito de acción y mejorar así el nivel de vida de los mismos.

Artículo 12º.- AHORRO CON ORDENES DE PAGO

Las Cuentas de Ahorro con Ordenes de Pago constituyen una modalidad de servicio adicional en las cuentas de ahorro, por medio del cual los depositantes pueden efectuar retiros de sus cuentas de ahorro utilizando órdenes de pago emitidas por la Caja Luren. La Orden de Pago constituye un poder o mandato que otorga el titular de la cuenta para que un tercero pueda efectuar un retiro de la misma, el cual podrá hacerse efectivo en las oficinas de la Caja Luren.

Objetivo: Dinamizar las operaciones de ahorro facilitándole a los clientes efectuar retiros de su cuenta a favor de terceros sin tener que asistir personalmente a las oficinas de la Caja Luren.

Artículo 13º.- DEPOSITO A PLAZO FIJO

Las Cuentas de Depósito a Plazo Fijo son títulos que representan depósitos dinerarios en donde el cliente puede elegir ahorrar a partir de los 31 días. Las tasas de interés se pagan de acuerdo al monto y plazo.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 8 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Artículo 14º.- DEPOSITOS DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

Es un ahorro laboral donde las empresas depositan a sus trabajadores un (1) sueldo al año. El trabajador podrá disponer el porcentaje respectivo de acuerdo a la normatividad vigente.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13.Febrero.2009
		Página 9 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 1

Resumen de Tasas Pasivas en Moneda Nacional y Moneda Extranjera

Tasas Pasivas Moneda Nacional	
Concepto	TEA*
Ahorro Corriente	1.75%
Ordenes de Pago	0.50%
CTS	14.00%
Libreta de Ahorros Hipotecaria	0.25%
Ahorro Plazo Fijo	Ver escala

Tasas Pasivas Moneda Extranjera	
Concepto	TEA*
Ahorro Corriente	0.80%
Ordenes de Pago	0.40%
CTS	5.00%
Libreta de Ahorros Hipotecaria	0.10%
Ahorro Plazo Fijo	Ver escala

*Tasa Efectiva Anual en base a un año de 365 días

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

Cuadro N° 2

Escala de Tasas Pasivas en Ahorro Plazo Fijo Moneda Nacional

Concepto	TEA*
Hasta S/.14,999.99	
De 31 a 90 días	4.75%
De 91 a 180 días	5.75%
De 181 a 360 días	7.25%
De 361 a 720 días	9.25%
De 721 días a más	10.75%
Desde S/. 15,000.00 hasta S/. 29,999.99	
De 31 a 90 días	5.00%
De 91 a 180 días	6.75%
De 181 a 360 días	8.50%
De 361 a 720 días	10.00%
De 721 días a más	11.50%
Desde S/. 30,000.00 hasta S/. 69,999.99	
De 31 a 90 días	5.75%
De 91 a 180 días	7.75%
De 181 a 360 días	9.00%
De 361 a 720 días	10.75%
De 721 días a más	12.00%
Desde S/. 70,000.00 más	
De 31 a 90 días	8.25%
De 91 a 180 días	9.25%
De 181 a 360 días	10.50%
De 361 a 720 días	11.75%
De 721 días a más	13.00%

*Tasa Efectiva Anual en base a un año de 365 días.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

Cuadro N° 3

Escala de Tasas Pasivas en Ahorro Plazo Fijo Moneda Extranjera

Concepto	TEA*
Hasta US\$ 4,999.99	
De 31 a 90 días	2.25%
De 91 a 180 días	3.00%
De 181 a 360 días	3.25%
De 361 a 720 días	4.25%
De 721 días a más	4.75%
Desde US\$ 5,000.00 hasta US\$ 9,999.99	
De 31 a 90 días	2.50%
De 91 a 180 días	3.25%
De 181 a 360 días	3.75%
De 361 a 720 días	4.75%
De 721 días a más	5.50%
Desde US\$ 10,000.00 hasta US\$ 19,999.99	
De 31 a 90 días	2.75%
De 91 a 180 días	3.75%
De 181 a 360 días	4.25%
De 361 a 720 días	5.25%
De 721 días a más	5.75%
Desde US\$ 20,000.00 más	
De 31 a 90 días	3.00%
De 91 a 180 días	4.00%
De 181 a 360 días	5.00%
De 361 a 720 días	5.50%
De 721 días a más	6.50%

*Tasa Efectiva Anual en base a un año de 365 días.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

Cuadro N° 4

Apertura y Mantenimiento de Cuentas en Ahorro Corriente

Moneda Nacional

Concepto	Cargo
1.-Monto Mínimo de Apertura	
a) Personas Naturales	S/. 20.00
b) Personas Jurídicas	S/. 100.00
2.-Mantenimiento de Cuenta*	
a) Personas Naturales	S/. 1.00
b) Personas Jurídicas	S/. 1.00
3.-Mantenimiento por Cuentas Sin Movimiento**	
a) Personas Naturales	S/. 5.00
b) Personas Jurídicas	S/. 5.00
4.-Saldo Mínimo en Cuenta***	
a) Personas Naturales	S/. 10.00
b) Personas Jurídicas	S/. 10.00
5.- Cobro por ITF	
a) Personas Naturales	Aplicable
b) Personas Jurídicas	Aplicable

*La comisión se cobra mensualmente si y sólo si el saldo contable es inferior a S/. 100.00

**La comisión se cobra mensualmente, si el saldo contable es mayor a S/. 100.00 y no tiene movimientos en un periodo de 180 días

***Excepto los productos de Plazo Fijo y CTS

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio Nº 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 13 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro Nº 5

Apertura y Mantenimiento de Cuentas en Ahorro Corriente

Moneda Extranjera

Concepto	Cargo
1.-Monto Mínimo de Apertura	
a) Personas Naturales	US\$ 10.00
b) Personas Jurídicas	US\$ 50.00
2.-Mantenimiento de Cuenta*	
a) Personas Naturales	US\$ 0.50
b) Personas Jurídicas	US\$ 0.50
3.- Mantenimiento por Cuentas Sin Movimiento**	
a) Personas Naturales	US\$ 2.00
b) Personas Jurídicas	US\$ 2.00
4.-Saldo Mínimo en Cuenta***	
a) Personas Naturales	US\$ 5.00
b) Personas Jurídicas	US\$ 5.00
5.- Cobro por ITF	
a) Personas Naturales	Aplicable
b) Personas Jurídicas	Aplicable

*La comisión se cobra mensualmente si y sólo si el saldo contable es inferior a US\$. 50.00

**La comisión se cobra mensualmente, si el saldo contable es mayor a US\$ 50.00 y no tiene movimientos en un periodo de 180 días

***Excepto los productos de Plazo Fijo y CTS

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 14 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 6

Apertura y Mantenimiento de Cuentas en Órdenes de Pago

Moneda Nacional

Concepto	Cargo
1.-Monto Mínimo de Apertura	
a) Personas Naturales	S/. 100.00
b) Personas Jurídicas	S/. 300.00
2.-Mantenimiento de Cuenta*	
a) Personas Naturales	S/. 1.00
b) Personas Jurídicas	S/. 1.00
3.-Saldo Mínimo en Cuenta	
a) Personas Naturales	S/. 10.00
b) Personas Jurídicas	S/. 10.00
4.- Mantenimiento por Cuentas Sin Movimiento **	
a) Personas Naturales	S/. 5.00
b) Personas Jurídicas	S/. 5.00
5.-Talonario de Ordenes de Pago	
a) Primer Talonario (25 órdenes)	Gratis
b) Talonario adicional (25 órdenes)	S/. 15.00
6.-Ordenes de Pago Devueltas	
a) De la misma institución	
A cargo del Girador	Ver Cuadro N° 12
b) Ordenes de Pago presentadas por otros bancos***	
Comisión por Orden de Pago	S/. 20.00
7.- Cobro por ITF	
a) Personas Naturales	Aplicable
b) Personas Jurídicas	Aplicable

*La comisión se cobra mensualmente si y sólo si el saldo contable es inferior a S/. 100.00

**La comisión se cobra mensualmente, si el saldo contable es mayor a S/. 100.00 y no tiene movimientos en un periodo de 180 días

***Por las órdenes devueltas presentadas por ventanilla o canje

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 15 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 7

Apertura y Mantenimiento de Cuentas en Órdenes de Pago Moneda Extranjera

Concepto	Cargo
1.-Monto Mínimo de Apertura	
a) Personas Naturales	US\$ 10.00
b) Personas Jurídicas	US\$ 50.00
2.-Mantenimiento de Cuenta*	
a) Personas Naturales	US\$ 0.50
b) Personas Jurídicas	US\$ 0.50
3.- Mantenimiento por Cuentas Sin Movimiento**	
a) Personas Naturales	US\$ 2.00
b) Personas Jurídicas	US\$ 2.00
4.-Saldo Mínimo en Cuenta	
a) Personas Naturales	US\$ 5.00
b) Personas Jurídicas	US\$ 5.00
5.-Talonario de Ordenes de Pago	
a) Primer Talonario (25 órdenes)	Gratis
b) Talonario adicional (25 órdenes)	US\$ 4.00
6.-Ordenes de Pago Devueltas	
a) De la misma institución	
A cargo del Girador	Ver Cuadro N° 13
b) Ordenes de Pago presentadas por otros bancos***	
Comisión por Orden de Pago	US\$ 4.00
7.- Cobro por ITF	
a) Personas Naturales	Aplicable
b) Personas Jurídicas	Aplicable

*La comisión se cobra mensualmente si y sólo si el saldo contable es inferior a US\$ 50.00

**La comisión se cobra mensualmente, si el saldo contable es mayor a US\$ 50.00 y no tiene movimientos en un periodo de 180 días

***Por las órdenes devueltas presentadas por ventanilla o canje

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13.Febrero.2009
		Página 16 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 8

Apertura y Mantenimiento de CTS

Moneda Nacional

Concepto	Mínimo
1.-Apertura de Cuentas	Libre
2.-Mantenimiento de Cuenta	
Comisión	No Aplicable
3.- Cobro por ITF	
a) Personas Naturales	No Aplicable
b) Personas Jurídicas	No Aplicable

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio
---	---	---------------------------

Cuadro N° 9

Apertura y Mantenimiento de CTS

Moneda Extranjera

Concepto	Cargo
1.-Apertura de Cuentas	Libre
2.-Mantenimiento de Cuenta	
Comisión	No Aplicable
3.- Cobro por ITF	
a) Personas Naturales	No Aplicable
b) Personas Jurídicas	No Aplicable

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13.Febrero.2009
		Página 18 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 10

Apertura y Mantenimiento de Cuenta a Plazo Fijo

Moneda Nacional

Concepto	Cargo
1.-Monto Mínimo de Apertura	
a) Personas Naturales	S/. 100.00
b) Personas Jurídicas	S/. 100.00
2.-Mantenimiento de Cuenta	
a) Personas Naturales	No aplicable
b) Personas Jurídicas	No aplicable
3.- Cobro por ITF (*)	
a) Personas Naturales	No Aplicable
b) Personas Jurídicas	No Aplicable

(*) Solo se cobra el ITF, cuando no se cumple lo Pactado

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio Nº 406 del 13.Febrero.2009
		Página 19 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 11

Apertura y Mantenimiento de Cuenta a Plazo Fijo

Moneda Extranjera

Concepto	Cargo
1.-Monto Mínimo de Apertura	
a) Personas Naturales	US\$ 50.00
b) Personas Jurídicas	US\$ 50.00
2.-Mantenimiento de Cuenta	
a) Personas Naturales	No aplicable
b) Personas Jurídicas	No aplicable
3.- Cobro por ITF (*)	
a) Personas Naturales	No Aplicable
b) Personas Jurídicas	No Aplicable

(*) Solo se cobra el ITF, cuando no se cumple lo Pactado

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio



**TARIFARIO DE LA CAJA
"SEÑOR DE LUREN"**

Aprobado en Sesión de Directorio
N° 406 del 13. Febrero. 2009

Página 20 de 38

Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 12

Servicios Varios Moneda Nacional

Concepto	Tasa	Mínimo	Máximo	Aplicación
1.-EMISION DE CHEQUES DE GERENCIA				
Por emisión de Cheques de gerencia pagados en efectivo o mediante cargo en cuenta				
En general	-----	S/. 15.00	-----	Por operación
Portes (*)	-----	S/. 2.50		Por operación
2.-DEPOSITO CON CHEQUE DE BANCOS DE LA CIUDAD (PLAZA LOCAL)				
Hasta S/. 5,000.00	0.75%	S/. 7.50	-----	Por operación
De S/. 5,001.00 hasta S/. 15,000.00	0.50%	-----	-----	Por operación
Más de S/. 15,001.00	0.25%	-----	S/. 400.00	Por operación
3.-DEPOSITO CON CHEQUE DE BANCOS QUE NO SON DE LA CIUDAD (OTRA PLAZA)				
Hasta S/. 5,000.00	1.00%	S/. 15.00	-----	Por operación
De S/. 5,001.00 hasta S/. 15,000.00	0.75%	-----	-----	Por operación
Más de S/. 15,001.00	0.50%	-----	S/. 500.00	Por operación
4.-DEPOSITO EN EFECTIVO DE OTRAS PLAZAS				
Depósito de otras plazas en alguna de las cuentas que mantenemos con bancos				
Comisión	0.10%	-----	-----	Por operación
5.-DEPOSITO CON CHEQUE BANCO DE LA NACION PLAZA LOCAL				
Hasta S/. 5,000.00	1.50%	S/. 15.00	-----	Por operación
De S/. 5,001.00 hasta S/. 15,000.00	1.00%	-----	-----	Por operación
Más de S/. 15,001.00	0.50%	-----	S/. 800.00	Por operación
6.-DEPOSITO CON CHEQUE BANCO DE LA NACION OTRA PLAZA				
Hasta S/. 5,000.00	2.00%	S/. 30.00	-----	Por operación
De S/. 5,001.00 hasta S/. 15,000.00	1.50%	-----	-----	Por operación
Más de S/. 15,001.00	1.00%	-----	S/. 1,600.00	Por operación
7.-TRANSFERENCIA INTER-OFCINAS EN LA MISMA PLAZA				
Transferencia de fondos Inter-oficinas (el cliente posee alguna cuenta de ahorro en la Caja Luren)				
Comisión	0.10%	-----	S/. 500.00	Por operación
8.-TRANSFERENCIA A OTRA PLAZA				
Transferencia de fondos a otra plaza vía tele crédito (el cliente posee alguna cuenta de ahorro en otra institución), también incluye a las transferencias entre la Caja Luren y las Cajas que conforman la Red Unicajas.				
Comisión	0.15%	-----	S/. 1,000.00	Por operación
9.-GIROS INTER-OFCINAS Y/U OTRAS PLAZAS				
Giros de fondos inter-oficinas y/u otras plazas (el cliente no posee alguna cuenta de ahorro en la Institución), incluye tele créditos. También incluye los giros entre la Caja Luren y las Cajas que conforman la Red Unicajas.				
a.-Si el girador es cliente	0.20%	S/. 10.00	S/. 400.00	Por operación
b.-Si el girador NO es cliente	0.30%	S/. 15.00	S/. 700.00	Por operación
10.-COBRANZA DE SERVICIOS POR CUENTA DE TERCEROS				

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto
Oficial de Atención al Usuario

Revisado por : Gerencia General y
Gerente de Línea

Aprobado por : Directorio

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13.Febrero.2009
		Página 21 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Concepto	Tasa	Mínimo	Máximo	Aplicación
Luz	-----	-----	-----	Por recibo
Agua	-----	S/. 0.50	-----	Por recibo
Teléfono	-----	-----	-----	Por recibo
Letras	-----	S/. 25.00	-----	Por Letra
Las comisiones y portes se deducen del reembolso a la institución que encarga la cobranza				
11.-ENSOBRADO Y PAGO DE PLANILLAS				
Comisión	-----	S/. 1.00	-----	Por retiro
12.-RETENCIONES JUDICIALES	0.25% UIT			Por operación
a.-Duplicado de tarjetas de ahorros (todos los tipos)		S/. 7.00		Por tarjeta
b.-Duplicado de certificado de depósitos a plazo fijo		S/. 7.00		Por tarjeta
c.-Emisión de constancia por mantener cuenta de ahorros		S/. 10.00		Por constancia
d.-Búsqueda de comprobante de operaciones		S/. 10.00		Por servicio
e.-Estado de cuenta adicionales, si el cliente lo requiere para trámite		S/. 2.00	S/. 200.00	Por hoja
13.-ORDENES DE PAGOS PROPIOS RECHAZADOS POR FALTA DE FONDO O POR MAL GIRADO (AL GIRADOR)				
Cualquier Monto	1.00%	S/. 10.00	S/. 400.00	Por Operación
14.-CHEQUES DE BANCOS RECHAZADOS POR FALTA DE FONDO O POR MAL GIRADO (AL TITULAR DE LA CUENTA)				
Cualquier Monto	1.00%	S/. 15.00	S/. 500.00	Por Operación

(*) Se aplicará siempre y cuando el Cheque de Gerencia corresponda a un banco local

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 22 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 13

Servicios Varios Moneda Extranjera

Concepto	Tasa	Mínimo	Máximo	Aplicación
1.-EMISION DE CHEQUES DE GERENCIA				
Por emisión de Cheques de gerencia pagados en efectivo o mediante cargo en cuenta				
En general	-----	US\$ 5.00	-----	Por operación
Portes (*)	-----	US\$ 1.00		Por operación
2.-DEPOSITO CON CHEQUE DE BANCOS DE LA CIUDAD (PLAZA LOCAL)				
Hasta US\$ 1,500.00	0.75%	US\$ 2.50	-----	Por operación
De US\$ 1,501.00 hasta US\$ 4,500.00	0.50%	-----	-----	Por operación
Más de US\$ 4,501.00	0.25%	-----	US\$ 120.00	Por operación
3.-DEPOSITO CON CHEQUE DE BANCOS QUE NO SON DE LA CIUDAD (OTRA PLAZA)				
Hasta US\$ 1,500.00	1.00%	US\$ 5.00	-----	Por operación
De US\$ 1,501.00 hasta US\$ 4,500.00	0.75%	-----	-----	Por operación
Más de US\$ 4,501.00	0.50%	-----	US\$ 150.00	Por operación
4.-DEPOSITO EN EFECTIVO DE OTRAS PLAZAS				
Depósito de otras plazas en alguna de las cuentas que mantenemos con bancos				
Comisión	0.10%	-----	-----	Por operación
5.-DEPOSITO CON CHEQUE BANCO DE LA NACION PLAZA LOCAL				
Hasta US\$ 1,500.00	1.50%	US\$ 5.00	-----	Por operación
De US\$ 1,501.00 hasta US\$ 4,500.00	1.00%	-----	-----	Por operación
Más de US\$ 4,501.00	0.50%	-----	US\$ 250.00	Por operación
6.-DEPOSITO CON CHEQUE BANCO DE LA NACION OTRA PLAZA				
Hasta US\$ 1,500.00	2.00%	US\$ 10.00	-----	Por operación
De US\$ 1,501.00 hasta US\$ 4,500.00	1.50%	-----	-----	Por operación
Más de US\$ 4,501.00	1.00%	-----	US\$ 500.00	Por operación
7.-TRANSFERENCIA INTER-OFCINAS EN LA MISMA PLAZA				
Transferencia de fondos Inter-oficinas (el cliente posee alguna cuenta de ahorro en la Caja Luren)				
Comisión	0.10%	-----	US\$ 150.00	Por operación
8.-TRANSFERENCIA A OTRA PLAZA				
Transferencia de fondos a otra plaza vía tele crédito (el cliente posee alguna cuenta de ahorro en otra institución), también incluye a las transferencias entre la Caja Luren y las Cajas que conforman la Red Unicajas				
Comisión	0.15%	-----	US\$ 300.00	Por operación
9.-GIROS INTER-OFCINAS Y/U OTRAS PLAZAS				
Giros de fondos inter-oficinas y/u otras plazas (el cliente no posee alguna cuenta de ahorro en la Institución), incluye tele créditos y los giros entre la Caja Luren y las Cajas que conforman la Red Unicajas				
a.-Si el girador es cliente	0.20%	US\$ 3.00	US\$ 120.00	Por operación
b.-Si el girador NO es cliente	0.30%	US\$ 5.00	US\$ 200.00	Por operación
10.-COBRANZA DE SERVICIOS POR CUENTA DE TERCEROS				
Letras	-----	US\$ 8.00	-----	Por Letra

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio
---	---	---------------------------

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13.Febrero.2009
		Página 23 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Concepto	Tasa	Mínimo	Máximo	Aplicación
Las comisiones y portes se deducen del reembolso a la institución que encarga la cobranza				
11.-ENSOBRADO Y PAGO DE PLANILLAS				
Comisión	-----	US\$ 0.30	-----	Por retiro
12.-RETENCIONES JUDICIALES	0.25% UIT	-----	-----	Por operación
a.-Duplicado de tarjetas de ahorros (todos los tipos)	-----	US\$ 2.00	-----	Por tarjeta
b.-Duplicado de certificado de depósitos a plazo fijo	-----	US\$ 2.00	-----	Por tarjeta
c.-Emisión de constancia por mantener cuenta de ahorros	-----	US\$ 3.00	-----	Por constancia
d.-Búsqueda de comprobante de operaciones	-----	US\$ 3.00	-----	Por servicio
e.-Estado de cuenta adicionales, si el cliente lo requiere para trámite	-----	US\$ 1.00	US\$ 70.00	Por hoja
13.-ORDENES DE PAGOS PROPIOS RECHAZADOS POR FALTA DE FONDO O POR MAL GIRADO (AL GIRADOR)				
Cualquier Monto	1.00%	US\$ 3.00	US\$ 120.00	Por Operación
14.-CHEQUES DE BANCOS RECHAZADOS POR FALTA DE FONDO O POR MAL GIRADO (AL TITULAR DE LA CUENTA)				
Cualquier Monto	1.00%	US\$ 5.00	US\$ 150.00	Por Operación

(*) Se aplicará siempre y cuando el Cheque de Gerencia corresponda a un banco local

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

Cuadro N° 14

Envío y Recepción de Dinero a través de Western Unión

TABLA DE TARIFAS EN DOLARES AMERICANOS			
Monto de Transacción	Cargo	19%	Total (*)
0.01 a 50.00	13.00	2.47	15.47
50.01 a 100.00	15.00	2.85	17.85
100.01 a 200.00	22.00	4.18	26.18
200.01 a 300.00	29.00	5.51	34.51
300.01 a 400.00	34.00	6.46	40.46
400.01 a 500.00	40.00	7.60	47.60
500.01 a 750.01	45.00	8.55	53.55
750.01 a 1000.00	50.00	9.50	59.50
1,000.01 a 1,500.00	75.00	14.25	89.25
1,500.01 a 1,750.00	89.00	16.91	105.91
1,750.01 a 2,000.00	90.00	17.10	107.10
2,000.01 a 2,500.00	110.00	20.90	130.90
2,500.01 a 3,000.00	120.00	22.80	142.80
3,000.01 a 3,500.00	140.00	26.60	166.60
3,500.01 a 4,000.00	160.00	30.40	190.40
4,000.01 a 4,500.00	180.00	34.20	214.20
4,500.01 a 5,000.00	200.00	38.00	238.00
5000.01 a 5,500.00	220.00	41.80	261.80
5,500.01 a 6,000.00	240.00	45.60	285.60
6,000.01 a 6,500.00	260.00	49.40	309.40
6,500.01 a 7,000.00	280.00	53.20	333.20
7,000.01 a 7,500.00	300.00	57.00	357.00
7,500.01 a 8,000.00	320.00	60.80	380.80
8,000.01 a 8,500.00	340.00	64.60	404.60
8,500.01 a 9,000.00	360.00	68.40	428.40
9,000.01 a 9,500.00	380.00	72.20	452.20
9,500.01 a 10,000.00	400.00	76.00	476.00

(*) Importe se ajusta de acuerdo a la Tarifa de Western Unión

Servicios Adicionales:

TABLA DE TARIFAS EN DOLARES AMERICANOS			
Concepto	Cargo	19%	Total (*)
Entrega a domicilio	13.95	2.65	16.60
Notificación telefónica	2.92	7.74	10.66
Mensaje hasta 10 palabras	2.00	15.48	17.48
Cada palabra adicional	0.20	3.10	3.30

(*) Importe se ajusta de acuerdo a la Tarifa de Western Unión

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio
---	---	---------------------------

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13.Febrero.2009
		Página 25 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Servicios Adicionales:

Perú hacia USA, Chile y España – En Dólares

De US\$ 1.00 a US\$ 60.00

US\$ 5.00 + IGV + ITF

De US\$ 61.00 a más

5% del monto principal + US\$ 2.00 + IGV

+ITF

Perú hacia USA, Chile y España – En Nuevos Soles

De S/. 1.00 a S/. 218.00

S/. 18.16 + IGV + ITF

De S/. 219.00 a más

5% del monto principal + S/. 2.76 + IGV +

ITF

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio
---	---	---------------------------

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 26 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 15
Seguro Por Accidente

SEGURO POR ACCIDENTE : "DIVINO SEGURO"		
COBERTURAS	LIMITES ASEGURADOS	
	SOLES	DOLARES
Muerte accidental del Asegurado Titular	S/. 8,000.00	\$4,000.00
Muerte accidental de la cónyuge o concubina (o) Asegurado titular	S/. 4,000.00	\$2,000.00
Auxilio Funerario por muerte accidental del Asegurado titular	S/. 2,000.00	\$1,000.00
Prima Total Mensual (Incluye impuestos y gastos)	S/. 1.00	\$0.50

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio Nº 406 del 13.Febrero.2009
		Página 27 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

TITULO V

PRODUCTOS ACTIVOS

La Caja Luren, conforme a la Ley General del Sistema Financiero y a la normatividad interna vigente, cuenta con las siguientes modalidades de Créditos:

1. Créditos Comerciales

- 1.1. Crédito Comercial Agropecuario
- 1.2. Crédito Comercial No Agropecuario

2. Créditos Microempresa

- 2.1. Crédito Microempresa Agropecuario
- 2.2. Crédito Microempresa No Agropecuario

3. Créditos de Consumo

- 3.1. Préstamo Personal Directo
- 3.2. Préstamo Personal con Descuento por Planilla
- 3.3. Préstamo Personal con Garantía de Depósito
- 3.4. Préstamo Administrativo para los Trabajadores de la Caja Luren
- 3.5. Préstamo Mejoramiento de Vivienda sin hipoteca (MEVI)

4. Créditos Hipotecarios

- 4.1. Crédito Hipotecario MIVIVIENDA
- 4.2. Crédito Hipotecario para Mejoramiento de Vivienda (MEVI)
- 4.3. Crédito Hipotecario Techo Propio
- 4.4. Crédito Hipotecario Mi Hogar

5. Proyectos Especiales

- 5.1. Financiamientos de Locales Comerciales
- 5.2. Proyecto de Financiamiento Estructurado
- 5.3. Rescate Financiero Agropecuario
- 5.4. Conversión y Adquisición de Vehículos a Gas Natural Vehicular
- 5.5. Pequeña y Mediana Empresa
- 5.6. Otras Modalidades de Créditos

6. Cartas Fianzas

A continuación breves detalles de los productos de crédito con los que cuenta la Institución.

Artículo 15º.- CREDITO COMERCIAL AGROPECUARIO

Es el conjunto de esquemas y modalidades operativas que utiliza la Caja Luren para realizar el financiamiento de las actividades de los agentes del Sector Agropecuario la misma que guarda correspondencia con las características particulares que tiene el sector y las específicas que presentan las unidades productivas agropecuarias.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 28 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Destino del los Créditos Comerciales Agropecuarios:

- a. **Préstamos de Avío o Capital de trabajo.-** Que se utiliza para la adquisición de insumos, pago de mano de obra, conservación de suelos y otros servicios comprendidos dentro de los costos directos.
- b. **Préstamo de Inversión en Activo Fijo.-** Que se utiliza en la adquisición de maquinaria, equipo, instalaciones, sistema de riego, y otros bienes de capital necesarios para el desenvolvimiento de las actividades productivas agrícolas y pecuarias.
- c. **Préstamo de Comercialización.-** Que se utiliza para la fase de acopio, selección, empaque, almacenamiento, distribución interna y externa de productos agropecuarios.

Artículo 16º.- CREDITO COMERCIAL NO AGROPECUARIO

Es el conjunto de esquemas y modalidades operativas que utiliza la Caja Luren para otorgar créditos directos a personas naturales y jurídicas destinados al financiamiento de la producción y comercialización de bienes y servicios. Cuando se trate de personas naturales, éstas deberán tener como principal fuente de ingreso la realización de actividades empresariales.

Destino del los Créditos Comerciales No Agropecuarios:

- a. **Préstamo Capital de trabajo.-** Que se utiliza para la adquisición de mercaderías, pago de mano de obra y otros servicios comprendidos dentro de los costos directos.
- b. **Préstamo de Inversión en Activo Fijo.-** Que se utiliza en la adquisición de maquinaria, equipo, instalaciones y otros bienes de capital necesarios para el desenvolvimiento de las actividades comerciales.
- c. **Factoring / Confirming -** Proporciona Liquidez inmediata a los clientes contra sus facturas de sus proveedores y la Caja evalúa al cliente y proveedor y cobra una tasa de interés, seguro de desgravamen, comisiones y gastos.

Artículo 17º.- CREDITO MICROEMPRESA AGROPECUARIO

Es el conjunto de esquemas y modalidades operativas que utiliza la Caja Luren para realizar el financiamiento de las actividades de los agentes del Sector Agropecuario las mismas que guardan correspondencia con las características particulares que tiene el sector y las específicas que presentan las unidades productivas agropecuarias.

Destino del los Créditos Microempresa Agropecuarios:

- a. **Préstamo de Avío o Capital de trabajo.-** Que se utiliza para la adquisición de insumos, pago de mano de obra, conservación de suelos y otros servicios comprendidos dentro de los costos directos.
- b. **Préstamo de Inversión en Activo Fijo.-** Que se utiliza en la adquisición de maquinaria, equipo, instalaciones, sistema de riego, y otros bienes de capital necesarios para el desenvolvimiento de las actividades productivas agrícolas y pecuarias.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 29 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

- c. Préstamo de Comercialización.-** Que se utiliza para la fase de acopio, selección, empaque, almacenamiento, distribución interna y externa de productos agropecuarios.

Artículo 18º.- CREDITO MICROEMPRESA NO AGROPECUARIO

Es el conjunto de esquemas y modalidades operativas que utiliza la Caja Luren para otorgar créditos directos a personas naturales y jurídicas destinados al financiamiento de actividades de producción, comercio o prestación de servicios. Cuando se trate de personas naturales, éstas deberán tener como principal fuente de ingreso la realización de actividades empresariales.

Destino del los Créditos Microempresa No Agropecuarios:

- a. Préstamo Capital de Trabajo.-** Que se utiliza para la adquisición de mercaderías, pago de mano de obra y otros servicios comprendidos dentro de los costos directos.
- b. Préstamo de Inversión en Activo Fijo.-** Que se utiliza en la adquisición de maquinaria, equipo, instalaciones y otros bienes de capital necesarios para el desenvolvimiento de las actividades comerciales.
- c. Préstamo Autogas.-** Es el producto crediticio por la cual la Caja Señor de Luren, otorga préstamos para la conversión del sistema de consumo de vehículos gasolineras, a uso de Gas Natural Vehicular (GNV)
- d. Factoring / Confirming -** Proporciona Liquidez inmediata a los clientes contra sus facturas de sus proveedores y la Caja evalúa al cliente y proveedor y cobra una tasa de interés, seguro de desgravamen, comisiones y gastos.

Artículo 19º.- CREDITO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE PRESTAMO PERSONAL DIRECTO

Son aquellos préstamos otorgados a personas naturales, trabajadores independientes y dependientes de empresas públicas y privadas, para atender el pago de bienes y servicios o gastos de carácter personal.

Artículo 20º.- CREDITO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE PRESTAMO PERSONAL CON DESCUENTO POR PLANILLA

Son aquellos préstamos otorgados a los trabajadores dependientes de empresas públicas o privadas, para atender el pago de bienes y servicios o gastos de carácter personal, siempre y cuando tengan vigente un Convenio de Prestación de Servicios con la Caja Luren y se encuentren autorizados por su empleador.

Artículo 21º.- CREDITO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE PRESTAMO PERSONAL CON GARANTIA DE DEPOSITOS

Son aquellos préstamos otorgados a las personas naturales con la finalidad de atender el pago de bienes y servicios o gastos de carácter personal siempre y cuando tengan un depósito en efectivo bajo cualquier modalidad en la Caja Luren, que cuente con autorización de afectación a favor de la Empresa.

Artículo 22º.- CREDITO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE PRESTAMO ADMINISTRATIVO PARA TRABAJADORES DE LA CAJA LUREN

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 <p>CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"</p>	<p>TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"</p>	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 30 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Son aquellos préstamos otorgados al Personal, Funcionarios, Gerentes y Directores de la Caja Luren, con la finalidad de atender las necesidades económicas básicas imprevistas que no logran ser cubiertas con los ingresos ordinarios de la Caja Luren, los cuales solo serán otorgados para Créditos de Consumo y las tasas establecidas según el tarifario vigente correspondiente a los Créditos de Consumo, Administrativos para trabajadores de la CRAC.

Artículo 23º.- CREDITO DE CONSUMO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SIN HIPOTECA (MEVI)

Son aquellos préstamos orientados a personas naturales que acrediten un inmueble susceptible de incorporar mejoras, ampliaciones, terminación, complementación de ambientes, servicios domiciliarios, equipamiento del hogar entre otros, sin garantía hipotecaria.

Artículo 24º.- CREDITO HIPOTECARIO MIVIVIENDA

Son aquellos préstamos otorgados para la construcción y adquisición de viviendas, especialmente las de interés social en primera venta, así como financiar las viviendas que se construyan como consecuencia de la independización de las unidades inmobiliarias, subdivisiones de terrenos, o la culminación de habilitación urbana en ejecución, comprendidas dentro del alcance del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA. Se opera exclusivamente con los recursos y bajo los reglamentos del Fondo.

Artículo 25º.- CREDITO HIPOTECARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA(MEVI)

Son aquellos préstamos orientados a personas naturales que acrediten un inmueble susceptible de incorporar mejoras, ampliaciones, terminación, complementación de ambientes, servicios domiciliarios, equipamiento del hogar entre otros.

Artículo 26º.- CREDITO HIPOTECARIO TECHO PROPIO

Son aquellos préstamos destinados a personas naturales, con la finalidad de atender una de las necesidades básicas de la población con menores recursos y facilitar la obtención de una vivienda cómoda y digna que cuente con los principales servicios básicos. Se opera exclusivamente con los recursos y bajo los reglamentos del Fondo MIVIVIENDA SA.

Artículo 27º.- CREDITO HIPOTECARIO MI HOGAR

Son aquellos préstamos destinados a personas naturales, con la finalidad de atender una de las necesidades básicas de la población y facilitar la obtención de vivienda. Se opera exclusivamente con los recursos y bajo los reglamentos del Fondo MIVIVIENDA SA.

Artículo 28º.- PROYECTOS ESPECIALES

Son aquellos préstamos destinados a personas pertenecientes a alguna asociación de comerciantes, productores, artesanos u otros, con la finalidad de adquirir un Financiamientos de Locales Comerciales, Proyecto de Financiamiento Estructurado, Rescate Financiero Agropecuario, Conversión y Adquisición de Vehículos a Gas Natural Vehicular, Pequeña y Mediana Empresa, Otras Modalidades de Créditos que sean con recursos propios o de líneas específicas.

Artículo 29º.- CARTA FIANZA

Son aquellos préstamos indirectos, destinados a otorgar fianza a personas naturales o jurídicas.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 31 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 16

Tasas Activas en Moneda Nacional

Concepto	Tasa Efectiva		Tasa Efectiva		Aplicación
	Mensual		Anual*		
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Créditos Microempresa					
a. Microempresa Agropecuario	2.50%	6.00%	34.49%	101.22%	Por Crédito
b. Microempresa No Agropecuario	2.00%	6.00%	26.82%	101.22%	Por Crédito
c. Autogas: Conversión y/o Adquisición	1.30%		16.70%		Por Crédito
d. Factoring y Descuento de Letras	1.39%	2.84%	18.02%	39.94%	Por Crédito
Créditos Comerciales					
a. Comercial Agropecuario	2.00%	4.00%	26.82%	60.10%	Por Crédito
b. Comercial No Agropecuario	2.00%	4.00%	26.82%	60.10%	Por Crédito
c. Factoring y Descuento de Letras	1.39%	2.84%	18.02%	39.94%	Por Crédito
Créditos de Consumo					
a. Personal Directo	2.00%	6.00%	26.82%	101.22%	Por Crédito
b. Personal con Descuento por Planilla	1.50%	3.00%	19.56%	42.58%	Por Crédito
c. Personal con Garantía de Depósito	1.26%	2.00%	16.21%	26.82%	Por Crédito
d. Administrativo para trabajadores	1.10%		14.03%		Por Crédito
e. MEVI sin hipoteca	1.50%	4.00%	19.56%	60.10%	Por Crédito
Créditos Hipotecarios					
a. MIVIVIENDA	-----	0.95%	-----	12.01%	Por Crédito
b. MEVI	1.10%	3.50%	14.03%	51.11%	Por Crédito
c. Techo Propio	-----	0.99%	-----	12.55%	Por Crédito
d. Mi Hogar	-----	0.99%	-----	12.55%	Por Crédito
Proyectos Especiales	0.87%		11.00 %		Por Crédito

*Tasa Efectiva Anual en base a un año de 360 días.

NOTA:

- a. El interés moratorio para todos los productos de crédito en MN será el 12.00% (TEA).

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

 CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "SEÑOR DE LUREN"	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 32 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 17

Tasas Activas en Moneda Extranjera

Concepto	Tasa Efectiva		Tasa Efectiva		Aplicación
	Mensual		Anual*		
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Créditos Microempresa					
a. Microempresa Agropecuario	1.67%	2.08%	22.00%	28.02%	Por Crédito
b. Microempresa No Agropecuario	1.81%	2.20%	24.00%	29.84%	Por Crédito
c. Autogas: Conversión y/o Adquisición	1.30%		16.70%		Por Crédito
d. Factoring y Descuento de Letras	1.39%	2.34%	18.02%	32.00%	Por Crédito
Créditos Comerciales					
a. Comercial Agropecuario	1.17%	2.08%	15.00%	28.02%	Por Crédito
b. Comercial No Agropecuario	1.17%	2.08%	15.00%	28.02%	Por Crédito
c. Factoring y Descuento de Letras	1.39%	2.34%	18.02%	32.00%	Por Crédito
Créditos de Consumo					
a. Personal Directo	2.00%	2.20%	26.82%	29.84%	Por Crédito
b. Personal con Descuento por Planilla	1.67%	2.00%	22.00%	26.82%	Por Crédito
c. Personal con Garantía de Depósito	0.95%	1.40%	12.01%	18.16%	Por Crédito
d. Administrativo para trabajadores	0.95%		12.01%		Por Crédito
e. MEVI sin hipoteca	1.50%	2.20%	19.56%	29.84%	Por Crédito
Créditos Hipotecarios					
a. MIVIVIENDA	-----	1.06%	-----	13.50%	Por Crédito
b. MEVI	1.17%	2.08%	15.00%	28.00%	Por Crédito
c. Techo Propio	-----	1.06%	-----	13.50%	Por Crédito
Proyectos Especiales	0.80%		10.00 %		Por Crédito

*Tasa Efectiva Anual en base a un año de 360 días.

NOTA:

- a. El interés moratorio, para todos los productos de crédito en ME, será el 5.00% (TEA)

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio



**TARIFARIO DE LA CAJA
"SEÑOR DE LUREN"**

Aprobado en Sesión de Directorio
N° 406 del 13. Febrero. 2009

Página 33 de 38

Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 18

Comisiones y Pagos a Cargo del Cliente

Moneda Nacional

Concepto	Máximo	Mínimo	Aplicación
Seguro de Desgravamen	Hasta	0.70%	Tasa Anual
Seguro de Desgravamen Factoring / Confirming	Hasta	0.35%	Tasa Anual
Seguro Contra Todo Riesgo	0.80%	0.50%	Tasa Anual
Seguro de Accidentes			
Todos los Créditos (a solicitud del cliente-Voluntario y costo según la póliza)	Hasta	S/. 1.00	Mensual
Seguros Contra Incendio, Terremoto, Explosión, Terrorismo y otros	Hasta	3.98 / MIL	Voluntario
Gastos de Cobranza (A partir de los 7 días de atraso)			
Todos los tipos de créditos a excepción de los créditos hipotecarios con Recursos del Fondo MIVIVIENDA y Descuento por Planilla	Hasta	S/. 30.00	Por cuota
Duplicado de Cronograma	Hasta	S/. 10.00	Por Cronograma
Constancias	Hasta	S/. 15.00	Por Constancia
Comisión Flat			
Sólo para Créditos Agropecuario e Hipotecarios	Hasta	3.00%	Del Monto Desembolsado
Comisión Flat Autogas	Hasta	1.00%	Una sola vez
Comisión por Administración de Facturas (Factoring / Confirming)	0.75%	0.50%	Del monto Total
Comisión por Pago Anticipado			
Créditos MIVIVIENDA, Techo Propio y Mi Hogar	Hasta	1.00%	Del Monto a Pagar
Créditos de consumo por Convenio descuento por planilla (no incluye administrativos), Mes y Comerciales no agropecuarios	Hasta	2.00%	Del Monto a Pagar
Comisión de Estudio: Hipotecario MIVIVIENDA, Techo Propio y Mi Hogar	Hasta	S/. 2,000.00	Antes del Desembolso
Levantamiento de Hipoteca (No incluye gastos notariales ni registrales)	Hasta	S/. 200.00	Por Hipoteca
Gastos Varios			
Gastos por Tasaciones	Hasta	1.00%	Valor de Tasación
Gastos de Servicio de Uso Red	Hasta	3.00%	Monto por cada operación
Estudios de Títulos	Hasta	S/. 250.00	Antes del Desembolso
Elaboración de Contratos	Hasta	S/. 250.00	Antes del Desembolso
Administración de fideicomiso	Hasta	1.5% de UIT	Pago Mensual
Gastos Notariales	Hasta	S/. 300.00	Notario
Gastos Registrales	Ver Anexo	Ver Anexo	Oficinas Registra-

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto
Oficial de Atención al Usuario

Revisado por : Gerencia General y
Gerente de Línea

Aprobado por : Directorio



**TARIFARIO DE LA CAJA
"SEÑOR DE LUREN"**

Aprobado en Sesión de Directorio
N° 406 del 13. Febrero. 2009

Página 34 de 38

Actualizado a Agosto del 2009

Concepto	Máximo	Mínimo	Aplicación
			les
Protesto Notarial	S/ 30.00	S/ 15.00	Por Zona
Gastos Judiciales (Tasas Judiciales, Demandas, Medidas Cautelares, Apelaciones, Exhortos, etc.)	S/.5,692.50	S/. 34.50	Variación Anual según UIT (URP Judicial 10%)
Publicaciones en Periódicos por Remates	Hasta	S/. 700.00	Por Publicación
Consulta a RENIEC, Central de Riesgo		S/ 5.00	Por Persona

COMISIONES Y GASTOS DEL PRODUCTO AUTOGAS EN MONEDA NACIONAL			
Concepto	Máximo	Mínimo	Aplicación
Producto Autogas: ADQUISICION			
Comisión por Procesamiento		2.00%	Monto Otorgado
Comisión por Administración-GNV		2.00%	Monto Otorgado
Comisión por Estructuración-CAJA		1.00%	Monto Otorgado
Comisión por Estructuración-Auto		0.50%	Monto Otorgado
Equipo de Rastreo Satelital		US\$ 650.00	Cada 2 años
Seguro de Desgravamen-Vida		US\$ 300.00	Por Año
Seguro Vehicular		US\$ 1,348.28	Cada 2 años
Seguro SOAT		S/. 300.00	Por Año
Gastos Registrales y Notariales		S/. 490.00	
Impuesto SUNAT-ITF		0.06%	Por Operación
Microseguro - Divino Seguro	A solicitud del Cliente	S/. 1.00	Por Cuota
Producto Autogas: CONVERSION			
Comisión por Procesamiento		2.50%	Monto Otorgado
Comisión por Administración-GNV		1.50%	Monto Otorgado
Comisión por Estructuración-CAJA		0.50%	Monto Otorgado
Comisión por Estructuración-Auto		0.50%	Monto Otorgado
Comisión FOGAPI		0.70%	Monto Otorgado
Seguro de Desgravamen-Vida		1.23%	Monto Otorgado
Seguro Multiriesgo		2.96%	Monto Otorgado
Impuesto SUNAT-ITF		0.06%	Por Operación
Microseguro - Divino Seguro	A solicitud del Cliente	S/. 1.00	Por Cuota

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio
---	---	---------------------------



**TARIFARIO DE LA CAJA
"SEÑOR DE LUREN"**

Aprobado en Sesión de Directorio
N° 406 del 13. Febrero. 2009

Página 35 de 38

Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro N° 19

Comisiones y Pagos a Cargo del Cliente

Moneda Extranjera

Concepto	Máximo	Mínimo	Aplicación
Seguro de Desgravamen	Hasta	0.70%	Tasa Anual
Seguro desgravamen Factoring / Confirming	Hasta	0.35%	Tasa Anual
Seguro Contra Todo Riesgo	Hasta	0.50%	Tasa Anual
Seguro de Accidentes			
Todos los Créditos (a solicitud del cliente y costo según la póliza)	Hasta	US\$ 0.50	Mensual
Seguros Contra Incendio, Terremoto, Explosión, Terrorismo y otros	Hasta	3.98 / MIL	Voluntario
Gastos de Cobranza (A partir del 7 días de atraso)			
Todos los tipos de créditos a excepción de los créditos hipotecarios con recursos del Fondo de Mivivienda	Hasta	US\$ 8.50	Por cuota
Comisión Flat			
Sólo para Créditos Agropecuario e Hipotecarios	Hasta	3.00%	Tasa Anual
Comisión Flat Autogas	Hasta	1.00%	Una sola vez
Comisión por Administración de Facturas (Factoring / Confirming)	0.75%	0.50%	Del monto Total
Comisión por Pago Anticipado			
Créditos MIVIVIENDA y Techo Propio	Hasta	1.00%	Del Monto a Pagar
Créditos de consumo por convenio con descuento por planilla (no incluye administrativos), Mes y Comerciales no agropecuarios	Hasta	3.00%	Del Monto a Pagar
Comisión de Estudio: Hipotecario MIVIVIENDA, Techo Propio y Mi Hogar	Hasta	S/. 2,000.00	Antes del Desembolso
Levantamiento de Hipoteca	Hasta	S/. 200.00	Por Hipoteca
Gastos Varios			
Gastos por Tasaciones	Hasta	1.00%	Valor de Tasación
Gastos de Servicio de Uso de Red	Hasta	3.00%	Monto por cada operación
Estudios de Títulos	Hasta	S/. 250.00	Antes del Desembolso
Elaboración de Contratos	Hasta	S/. 250.00	Antes del Desembolso
Administración de fideicomiso	Hasta	1.5% de UIT	Pago Mensual
Gastos Notariales		S/. 300.00	Notario
Gastos Registrales	Ver Anexo	Ver Anexo	Oficinas Registrales
Protesto Notarial	S/ 30.00	S/ 15.00	Por Zona
Gastos Judiciales (Tasas Judiciales, Demandas, Medidas Cautelares, Apelaciones, Exhortos, etc.)	S/ 5,692.50	S/. 34.50	Variación Anual según UIT (URP Judicial 10%)

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto
Oficial de Atención al Usuario

Revisado por : Gerencia General y
Gerente de Línea

Aprobado por : Directorio



**TARIFARIO DE LA CAJA
"SEÑOR DE LUREN"**

Aprobado en Sesión de Directorio
N° 406 del 13.Febrero.2009

Página 36 de 38

Actualizado a Agosto del 2009

Concepto	Máximo	Mínimo	Aplicación
Publicaciones en Periódicos por Remates	Hasta	S/. 700.00	Por Publicación
Consulta a RENIEC, Central de Riesgo		S/ 5.00	Por Persona

COMISIONES Y GASTOS DEL PRODUCTO AUTOGAS EN MONEDA EXTRANJERA			
Concepto	Máximo	Mínimo	Aplicación
Producto Autogas: ADQUISICION			
Comisión por Procesamiento		2.00%	Monto Otorgado
Comisión por Administración-GNV		2.00%	Monto Otorgado
Comisión por Estructuración-CAJA		1.00%	Monto Otorgado
Comisión por Estructuración-Auto		0.50%	Monto Otorgado
Equipo de Rastreo Satelital		US\$ 650.00	Cada 2 años
Seguro de Desgravamen-Vida		US\$ 300.00	Por Año
Seguro Vehicular		US\$ 1,348.28	Cada 2 años
Seguro SOAT		S/. 300.00	Por Año
Gastos Registrales y Notariales		S/. 490.00	
Impuesto SUNAT-ITF		0.06%	Por Operación
Microseguro - Divino Seguro	A solicitud del Cliente	S/. 1.00	Por Cuota
Producto Autogas: CONVERSION			
Comisión por Procesamiento		2.50%	Monto Otorgado
Comisión por Administración-GNV		1.50%	Monto Otorgado
Comisión por Estructuración-CAJA		0.50%	Monto Otorgado
Comisión por Estructuración-Auto		0.50%	Monto Otorgado
Comisión FOGAPI		0.70%	Monto Otorgado
Seguro de Desgravamen-Vida		1.23%	Monto Otorgado
Seguro Multiriesgo		2.96%	Monto Otorgado
Impuesto SUNAT-ITF		0.06%	Por Operación
Microseguro - Divino Seguro	A solicitud del Cliente	S/. 1.00	Por Cuota

VALIDACIÓN

Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio
---	---	---------------------------

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio Nº 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 37 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Cuadro Nº 20

Cartas Fianzas

Concepto	Comisión		Aplicación
	Mínimo	Máximo	
Carta Fianza	3.00%	6.00%	Tasa anual sobre el monto / Mínimo S/.100.00 ó US\$ 30.00 Pago Trimestral

Cuadro Nº 21

Impuesto a las Transacciones Financieras

Período (*)	Alícuota
A partir del 01 de Enero del 2008 al 31 de Diciembre del 2008	0.07%
A partir del 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009	0.06%
A partir del 01 de Enero del 2010	0.05%
(*) De acuerdo al Decreto Legislativo Nº 975 de fecha 14.03.2007, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 16.03.2007	

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio

	TARIFARIO DE LA CAJA "SEÑOR DE LUREN"	Aprobado en Sesión de Directorio N° 406 del 13. Febrero. 2009
		Página 38 de 38
		Actualizado a Agosto del 2009

Anexo: Formula de Gastos Registrales (GR):

- a. **Compra – Venta:**
Hasta S/ 35,000.00 Nuevos Soles
GR = Monto o Valor x 1.5/ 1000 + S/ 28.00

- b. **Compra – Venta:**
Mayor a S/ 35,000.00 Nuevos Soles
GR = Monto o Valor x 3/ 1000 + S/ 28.00

- c. **Embargos e Hipotecas:**
Hasta S/ 35,000.00 Nuevos Soles
GR = Monto o Valor Hipoteca x 0.75/ 1000 + S/ 28.00

- d. **Embargos e Hipotecas:**
Mayor a S/ 35,000.00 Nuevos Soles
GR = Monto o Valor Hipoteca x 1.5/ 1000 + S/ 28.00

Nota:

Esta formula se aplica en nuevos soles y para el caso de moneda extranjera se utiliza el tipo de cambio de venta de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

VALIDACIÓN		
Elaborado por: CPC. Jaime Wong Barretto Oficial de Atención al Usuario	Revisado por : Gerencia General y Gerente de Línea	Aprobado por : Directorio